

SESIONES ORDINARIAS

2019

ORDEN DEL DÍA N° 1137

Impreso el día 11 de julio de 2019

Término del artículo 113: 22 de julio de 2019

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES
Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE HUMANO

SUMARIO: **Campaña** para la elección de las siete maravillas naturales argentinas. Expresión de beneplácito. **Sapag**. (2.674-D.-2019.)

– Luis G. Borsani. – Melina A. Delú. – Alicia Fregonese. – Fernando A. Iglesias. – Rosa R. Muñoz. – Marcelo G. Wechsler.

Dictamen de comisión*

INFORME

Honorable Cámara:

Honorable Cámara:

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, por el que se expresa beneplácito por la campaña para la elección de las siete maravillas naturales argentinas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Sapag, por el que se expresa beneplácito por la campaña para la elección de las siete maravillas naturales argentinas, luego de un exhaustivo análisis acuerda en modificarlo y dictaminarlo favorablemente.

Alejandro C. A. Echegaray.

Proyecto de resolución

ANTECEDENTE

La Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de resolución

RESUELVE:

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por la campaña para la elección de las siete maravillas naturales argentinas, iniciada en el mes de abril de 2018.

Expresar su beneplácito por la realización de la campaña “7 Maravillas Naturales Argentinas” que finalizó con la elección por el voto popular de: Salinas Grandes (Jujuy), Glaciar Perito Moreno/Parque Nacional Los Glaciares (Santa Cruz), Parque Nacional Talampaya (La Rioja), Selva Misionera (Misiones), Río Mina Clavero (Córdoba), Parque Nacional Nahuel Huapi (Neuquén/Río Negro) y Bañado La Estrella (Formosa).

Sala de la comisión, 2 de julio de 2019.

Alejandro C. A. Echegaray. – Juan C. Villalonga. – Karim A. Alume Sbodio. – Pablo M. Ansaloni. – Atilio F. S. Benedetti.

Alma L. Sapag.

* Art. 108 del Reglamento.